**Proyecto de educación permanente sobre la política de asilo de la UE**

**Objetivo del proyecto:** Desarrollar herramientas educativas científicas, objetivas y pedagógicas relacionadas con la política de asilo de la UE basadas en la creación de kits educativos multimedia que combinen experiencia científica e ingeniería educativa permanente (grupo de edad: 17 a 23 años).

**Tabla de contenido:**

* Introducción: La política de asilo y la Unión Europea
* Vídeo n° 1: La historia de la política de asilo de la UE
* Video n° 2: Entrar en la UE para solicitar asilo y la lógica del sistema de Dublín
* Video n° 3: El procedimiento de asilo de la UE en la práctica
* Vídeo n° 4: Retos de la política de asilo de la UE

**Recuento de palabras:**

| Introducción: La política de asilo y la Unión Europea | 334 |
| --- | --- |
| Vídeo n° 1: La historia de la política de asilo de la UE | 542 |
| Video n° 2: Entrar en la UE para solicitar asilo y la lógica del sistema de Dublín | 811 |
| Video n° 3: El procedimiento de asilo de la UE en la práctica | 644 |
| Vídeo n° 4: Retos de la política de asilo de la UE | 477 |

**La política de asilo y la Unión Europea**

Número de palabras: 334

El derecho internacional dice que una persona, un adulto o un niño, puede buscar la **protección internacional** de otro Estado en el extranjero, en un país extranjero, si no está protegida por su país de origen. El asilo es sinónimo de protección internacional.

un oponente político del gobierno, o por lo que creen, por ejemplo, si son de una religión diferente a la que prevalece en el Estado. Un país tampoco puede **ser capaz** de **proteger a sus propios ciudadanos** del peligro causado por la guerra o la violencia generalizada. Por ejemplo, Venezuela es un país en el que una compleja agitación política, crisis económicas y humanitarias resultaron en pobreza e inseguridad generalizadas. En ambos casos, esto significa que la vida y los derechos humanos de una persona **están en riesgo**. Por ejemplo, los derechos humanos, como el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la libertad de expresión están en riesgo cuando un Estado está matando, torturando o encarcelando a defensores políticos o personas LGBTQ+.

Debido al temor a la persecución, esa persona puede buscar **protección** y un nuevo hogar en un país extranjero solicitando asilo. El país examinará la solicitud de asilo en detalle.

A lo largo de los años, la Unión Europea ha desarrollado una política de asilo de la UE para establecer un **Sistema Europeo Común de Asilo.** El Sistema Europeo Común de Asilo se compone de normas que se aplican en todos los Estados de la UE a las personas que llegan a la Unión Europea en busca de protección.

**Vídeo n° 1: La historia de la política de asilo de la UE**

Número de palabras: 542

La política común de asilo de la UE vincula a 27 Estados de la UE y se creó para garantizar **normas comunes** que se aplican a los ciudadanos de terceros países que buscan protección internacional en la Unión Europea.

La historia de la política de asilo de la UE comenzó a finales de los años 80, cuando algunos de los actuales Estados de la UE decidieron crear un espacio común en el que ya no se realizaban controles en las fronteras interiores: el **espacio Schengen**. Dentro de esta nueva área, las personas pueden moverse libremente y un solicitante de asilo puede **elegir** el país de asilo. En ese momento, cada Estado tenía sus propias normas de asilo. En la práctica, una persona podría solicitar asilo en Francia, Italia y Alemania con diferentes oportunidades y esperanzas de obtener protección.

Para evitar que la misma persona presente la misma solicitud de protección internacional en diferentes países, los Estados de la UE decidieron establecer una norma **fundamental según la cual un Estado y un solo Estado** debe encargarse de examinar la solicitud de asilo de una persona. Según esta norma, el Estado responsable del examen de la solicitud de asilo sería responsable de la primera entrada en el espacio Schengen. Por lo tanto, si el interesado ha entrado y solicitado asilo en Italia, luego se ha trasladado a Francia y ha presentado una segunda solicitud de asilo allí, el Estado responsable del examen de la solicitud es Italia.

Esto significa que los solicitantes de asilo deben permanecer en un Estado. La consecuencia deesta norma es que se descuidan las preferencias individuales de los solicitantes de asilo. Estas preferencias podrían estar vinculadas a la afinidad lingüística, la presencia de parientes familiares, las redes o las oportunidades de trabajo en determinados Estados de la UE.

Pronto se hizo evidente que esta norma por sí sola no sería suficiente, ya que cada Estado estaba aplicando sus propias normas y desarrollando sus propias prácticas en materia de asilo. Los Estados deben armonizar varios aspectos del procedimiento de asilo. En 1999, los Estados de la UE acordaron trabajar juntos para establecer un **sistema comunitario europeo de asilo**. El sistema se construyó progresivamente en múltiples fases.

* Se estableció una primera fase (entre 2000 y 2005) para establecer y desarrollar normas básicas que representaran las normas mínimas que cada Estado debería seguir.
* Se estableció una segunda fase (entre 2011 y 2013) para crear normas más sofisticadas que se establecerían y aplicarían en todos los Estados de la UE.
* Una tercera fase (iniciada en 2016) aún no se ha completado debido a las tensiones políticas entre los Estados de la UE. Esta fase se encuentra actualmente en debate y está previsto adoptar una nueva reforma del Sistema Europeo Común de Asilo antes de mayo de 2024.

Pero, ¿cuál es el valor añadido de las normas elaboradas por la UE? En teoría, las normas comunes deberían crear condiciones idénticas entre los Estados de la UE. Esto significa que deben aplicarse las mismas normas en la tramitación de las solicitudes de asilo, independientemente del Estado en el que se presenten.

Sin embargo, en la práctica, las normas comunes por sí solas no pueden compensar las diferencias nacionales sustanciales. A pesar de las normas comunes, la forma en que se aplican varía e implica cierto margen de maniobra por parte del Estado. Por ejemplo, las tasas de reconocimiento de asilo (lo que significa que las posibilidades de obtener protección cuando proceden del mismo país de origen) pueden variar de un país de la UE a otro. Los afganos tienen más probabilidades de recibir protección en España que en los Países Bajos.

**Video n° 2: Entrar en la UE para solicitar asilo y la lógica del sistema de Dublín**

Número de palabras: 811

**La lógica del sistema de Dublín.**  Los Estados de la UE han decidido que **un Estado y un solo Estado** deben encargarse de examinar una solicitud de asilo. Este sistema de normas, conocidocomo "Dublín", impide que los solicitantes de asilo inicien **múltiples procedimientos de asilo** en diferentes Estados de la UE. Si lo intentan, pueden ser transferidos al único país a cargo de su solicitud de asilo. De acuerdo con las normas de Dublín, este país es aquel a través del cual el solicitante de asilo ha entrado en la UE. En la práctica, cuando los solicitantes de asilo no europeos entran en el territorio de la Unión Europea sin un permiso, sus **huellas dactilares** se recogen y almacenan en un sistema informático a gran escala denominado EURODAC.

Imagine que una mujer siria quiere ir a Alemania, pero no puede viajar legalmente porque no posee un pasaporte o porque su solicitud de visa ha sido rechazada. Llega a la Unión Europea a través de Grecia por mar, en un barco, con la ayuda de uncontrabandista de Turquía. Sus huellas dactilares son recogidas por la policía griega. Enfrentando muchas dificultades y peligros, continúa su viaje a través de Macedonia, Serbia, Hungría y Austria. Finalmente, llega a Alemania, donde solicita asilo.

Según el sistema de Dublín, las autoridades alemanas comprobarán en primer lugar qué Estado es responsable del examen de la solicitud de asilo. Consultarán el sistema EURODAC y comprobarán que sus huellas dactilares se tomaron en Grecia. Por consiguiente, Grecia seráconsiderada el Estado encargado del procedimiento de asilo, y Alemania organizará el **traslado de la mujer de vuelta a Grecia**. Habría sido diferente si esta mujer hubiera recibido un visado alemán, es decir, un permiso para viajar legalmente, y hubiera viajado directamente a Alemania en avión. En este caso, el Estado responsable habría sido Alemania.

En la práctica y como norma subyacente, este sistema de Dublín atribuye la responsabilidad al Estado a través del cual el solicitante de asilo ha entrado en la UE.

Algunas excepciones a esta regla son posibles. Imaginemos que un solicitante de asilo tiene un miembro de la **familia** que ya ha solicitado asilo en un Estado europeo. En ese caso, el mismo Estado debería encargarse de ambas solicitudes, de modo que el esposo, la esposa y los hijos menores de 18 años se mantengan juntos. Excepcionalmente, las normas de Dublín no se aplican a **los niños menores de 18 años** que vienen solos, sin sus familias, a la Unión Europea.

El sistema de Dublín ha estado en vigor durante más de 30 años. Sin embargo, hay **varios puntos débiles** en su propio funcionamiento. La distribución de las solicitudes de asilo en la Unión Europea no se basa en el tamaño de la población o la economía de cada Estado, sino sobre todo en su posición geográfica en el mapa de Europa. Los países situados en las fronteras meridional y oriental de la UE se ven mucho más afectados por la llegada espontánea de solicitantes de asilo porque es más fácil llegar a esos países fuera del territorio de la UE. Supongamos que un Estado de la UE se enfrenta a un número de solicitudes de asilo tan elevado que no puede gestionarlas. En ese caso, el sistema de Dublín exige que todos los demás Estados **no devuelvan a los solicitantes de asilo** a este país. Por ejemplo, esto sucedió varias veces, tanto en 2011 como en 2015 y en 2020, cuando las autoridades griegas ya no pudieron proporcionar alimentos y refugio a todos los solicitantes de asilo que llegaron a las islas griegas por mar.

Debes haber notado que los solicitantes de asilo en el sistema de Dublín **no pueden elegir el país** en el que quieren solicitar protección. No se tienen en cuenta sus antecedentes, habilidades lingüísticas o intenciones. Por ejemplo, un hombre procedente de la República Democrática del Congo podría desear solicitar asilo en Francia porque habla francés o porquetiene una red dispuesta a apoyarlo.

Sin embargo, incluso si el sistema de Dublín se basa en el supuesto de que todos los sistemas de asilo son iguales en todos los Estados de la UE y que las solicitudes de asilo se tratan con arreglo a las mismas normas, en la práctica existen **considerables disparidades** en las políticas nacionales de asilo.

La calidad del apoyo material que el Estado debe proporcionar a los solicitantes de asilo también puede variar significativamente de un Estado de la UE a otro, como las condiciones de alojamiento. Por ejemplo, en Alemania, los solicitantes de asilo están obligados a residir en una zona específica del país, mientras que en otros Estados de la UE podrían establecerse en cualquier lugar dentro del territorio nacional. Del mismo modo, Francia e Irlanda no permiten que los solicitantes de asilo trabajen mientras esperan sus decisiones de asilo, mientras que Bélgica y otros Estados de la UE les permiten trabajar.

Por lo tanto, el **país en el que** **se examina** la **solicitud de asilo es pertinente y marca la diferencia**.

**Video n° 3: El procedimiento de asilo de la UE en la práctica**

Número de palabras: 644

Una vez que las normas de Dublín han establecido qué país de la UE está a cargo de la solicitud de asilo, comienza el procedimiento de asilo. Se porcederá a decidir, sobre la base de una evaluación sólida, si se puede conceder al solicitante la protección del Estado encargado de la solicitud de asilo.

El procedimiento de asilo puede durar hasta varios meses. Un personal cualificado e independiente de cada Estado de la UE —las **autoridades nacionales** de asilo— analizará las necesidades de protección de los solicitantes de asilo en función de las razones que les han llevado a abandonar su país de origen. Pero, ¿qué razones justifican la concesión de protección internacional por parte de un Estado?

* Técnicamente, los solicitantes de asilo obtendrán protección de **refugiado**, también conocida como "protección de Ginebra", si pueden convencer a las autoridades estatales de que están personalmente en peligro en su país de origen por razones relacionadas con su raza, religión, nacionalidad, opinión política o el hecho de ser miembros de un grupo social en particular, como las personas LGBTQ+.
* Los solicitantes de asilo obtendrán **protección** **subsidiaria** si no pueden convencer a las autoridades estatales de que están personalmente en peligro, pero que en su país de origen existe una situación general de violencia, como las causadas por una guerra interna. Siria es un ejemplo de un país con violencia a gran escala o generalizada relacionada con el conflicto.

Estas dos formas de protección resultan de la armonización progresiva del Derecho de asilo de la Unión a lo largo del tiempo. Por ejemplo, la legislación de asilo de la UE considera la orientación sexual, la edad o el género como elementos pertinentes que deben tenerse en cuenta en la evaluación de los motivos de persecución.

En la práctica, ¿cómo pueden los solicitantes de asilo convencer a las autoridades estatales de que necesitan protección?

A menudo, los solicitantes de asilo abandonan su país de origen sin llevar **todos los documentos** necesarios para demostrar su identidad. Del mismo modo, podría ser difícil certificar las razones por las que se fueron. Debido a esto, los solicitantes de asilo tendrán que recordar todos los hechos y circunstancias que los obligaron a escapar a través de **una entrevista**.

Los solicitantes de asilo recibirán protección si suhistoria personal, tal como se narra en la entrevista, es considerada **creíble por las autoridades estatales**. La credibilidad de la historia se cruzará con la información sobre el **país de origen** recopilada por las autoridades estatales. Por ejemplo, las autoridades belgas de asilo son conscientes de que el gobierno chino no respeta la libertad de religión de los uigures, una minoría musulmana.

Convencer a las autoridades puede ser difícil por varias razones. La entrevista puede ser un momento estresante para el buscador de unsylum. La duración, el entorno y el lenguaje del procedimiento pueden ser desafiantes. Los eventos personales pasados pueden ser difíciles de compartir con los funcionarios, especialmente cuando conducen a un trauma. Por ejemplo, las entrevistas pueden ser difíciles para las víctimas de tortura, que deben recordar sus historias y traer recuerdos difíciles. Por esta razón, las entrevistas pueden adaptarse a las necesidades particulares de los solicitantes de asilo. Desde este punto de vista, las entrevistas de los niños son diferentes de las entrevistas de los adultos.

Aunque se supone que los Estados de la UE deben aplicar lasmismas normas para la concesión de protección internacional, en la práctica se producen algunas diferencias en los procedimientos de asilo. Además, una vez que un solicitante de asilo obtiene protección, esta **protección solo es válida en el Estado en el que se llevó a cabo el procedimiento de asilo**. Esto significa que se supone que los refugiados deben permanecer en ese país y no pueden establecerse en otro país de la UE mientras mantienen su protección.

Hasta ahora, la protección internacional se ha concedido por dos motivos: la protección de los refugiados y la protección subsidiaria. Sin embargo, el arte en Ucrania demostró que existen otras soluciones. Las personas necesitadas de protección que huían de Ucrania fueron acogidas en la UE bajo un mecanismo muy diferente, conocido como **protección temporal**, que se utilizó por primera vez en marzo de 2022. Los solicitantes de asilo procedentes de Ucrania podrían beneficiarse de un tipo diferente de mecanismo de protección, en particular con respecto a las normas de Dublín que no son aplicables en esta situación específica. Esto demuestra que la lógica detrás del sistema de Dublín puede ser derrotada.

**Vídeo n° 4: Problemas actuales** de **la política de asilo de la UE**

Número de palabras: 477

El Sistema Europeo Común de Asilo es uno de los sistemas de protección más protectores y sofisticados del mundo. Sin embargo, la política de asilo de la UE todavía está en construcción, y persisten algunas contradicciones.

Para empezar, el acceso a la protección sólo se limita a los solicitantes de asilo que logran llegar al territorio de la UE. El Sistema Europeo Común de Asilo se ha establecido paralelamente a las normas destinadas a reforzar el control de las fronteras exteriores de la UE. Como consecuencia, cada vez es más difícil y peligroso llegar al territorio de la UE.

Además, incluso cuando los solicitantes de asilo llegan a la Unión Europea, se les impide circular libremente dentro de la UE, ya sea debido a las normas de Dublín o a las prácticas de los Estados de la UE. Como hemos explicado, las normas de Dublín distribuyen las solicitudes de asilo en toda la Unión Europea de una manera que no es eficiente para los Estados de la UE ni justa para los solicitantes de asilo. Además, algunos Estados de la UE **mantienen detenidos a los solicitantes de asilo** aunque no hayan cometido ningún delito. Si bien los solicitantes de asilo no deben ser detenidos a menos que existan circunstancias excepcionales, los Estados de la UE, como Hungría y Polonia, recurren cada vez más a la detención masiva e innecesaria para disuadir a los solicitantes de asilo. Esto puede causar un daño adicional a las personas que ya podrían ser vulnerables, ya que está demostrado que la detención puede dañar la salud física y mental de las personas.

Una vez que los solicitantes de asilo reciben protección de un país de la UE, no pueden establecerse en otro país de la UE mientras mantienen su protección.

Hasta ahora, los Estados de la UE se han quedado cortos para crear un verdadero espacio común de protección. Esto crea una **competencia objetiva entre los sistemas nacionales** de asilo a los ojos de los solicitantes de asilo, con algunos percibidos como «buenos» y otros percibidos como «menos buenos o malos» en relación con las diferencias existentes en términos de, por ejemplo, de vivienda, como el alojamiento en centros superpoblados.

En la práctica, tanto los solicitantes de asilo como las personas que han obtenido protección siguen desplazándose dentro de la Unión Europea, de un Estado de la UE a otro. Sin embargo, los responsables de la toma de decisiones de la UE generalmente no abordan las razones por las que se mudan.

En cualquier caso, reformar la política de asilo no es fácil y el sistema de asilo de la UE aún no se ha logrado. Durante muchos años, los Estados de la UE han estado divididos en materia de asilo. Esto ha **creado tensiones** políticas hasta el punto de que no están de acuerdo sobre la necesidad de una política de asilo de la UE en sí misma. La percepción de algunos Estados de la UE es que la política de asilo de la UE es **demasiado protectora** con los solicitantes de asilo.

Desde 2016 se han presentado una serie de propuestas para modificar el actual Sistema Europeo Común de Asilo. Sin embargo, las divisiones entre los Estados son tan grandes que no pueden ponerse de acuerdo sobre los cambios propuestos. En lugar de centrarse en cambiar la legislación, la Unión Europea debería encontrar nuevas formas de apoyar a los Estados de la UE en la aplicación de sus políticas y obligaciones de asilo.